

RESOLUCION NÚMERO- 032

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”, POR FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE “FUCAVIDES”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010 y Resolución N° 3435 del 20 de abril 2016, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N° 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y la Resolución N° 9555 del 6 de septiembre 2016 por medio de la cual se modifica la resolución N° 3899 de 2010.

Que mediante Resolución N° 3006 del 21/11/2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, reconoció Personería Jurídica y aprobó estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución.

RESOLUCION NÚMERO, 032

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”, POR FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE “FUCAVIDES”

Que mediante acta de asamblea extraordinaria N° 032 del 04 de enero de 2024, los miembros del concejo de fundadores de la **FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”**, con el objeto de cambiar la razón social, en donde el presidente de la reunión manifiesta a los asistentes: “a partir de las sugerencias e inquietudes presentadas por los miembros activos de la empresa y colaboradores frente al nombre extenso de la Fundación, se acogen las mismas y se decide presentar a la Asamblea el cambio del nombre o razón social. El presidente de la Fundación socializa el siguiente nombre: **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**. Identificándola con la siguiente sigla **-FUCAVIDES-**.”

Que el Representante legal de la **FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”**, mediante solicitud de fecha 28/12/2023 y 16/01/2024, solicitó aprobación de reforma de estatutaria en el sentido que se modifique el Artículo 1, el cual quedara así:

*Artículo 1º. ART. 1. Nombre. La entidad que por este documento se crea, y se reforma es la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**, con siglas **-FUCAVIDES-**, que es una organización, sin ánimo de lucro y nacionalidad colombiana y de derecho privado.*

Que igualmente solicitó la inscripción de la ratificación de la elección del representante Legal y/o Director, al señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA**, y del Revisor Fiscal, señor **OMAR FUENTES BARROS**, según consta en el acta N° 029 del 24 de noviembre de 2023.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE –FUCAVIDES-**, acreditó los requisitos legales para aprobar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 y 10 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar los estatutos a la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE –FUCAVIDES-**, con **NIT N° 900402579-2** domiciliada en el Distrito de Santa Marta - Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución y acta de asamblea extraordinaria N° 032 del 04 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE –FUCAVIDES-**, con **NIT N° 900402579-2**, será indefinida, de acuerdo con sus estatutos.

RESOLUCION NÚMERO 032

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA FUNDACION MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO –“FUPAZCOLOMBIA”, POR FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE “FUCAVIDES”

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la elección del representante Legal y/o Director, al señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA**, y del Revisor Fiscal, señor **OMAR FUENTES BARROS**, según consta en el acta N° 029 del 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE – FUCAVIDES-**, con **NIT N° 900402579-2**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE –FUCAVIDES-**, con **NIT N° 900402579-2** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 “PUBLICACIONES” de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

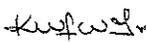
ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

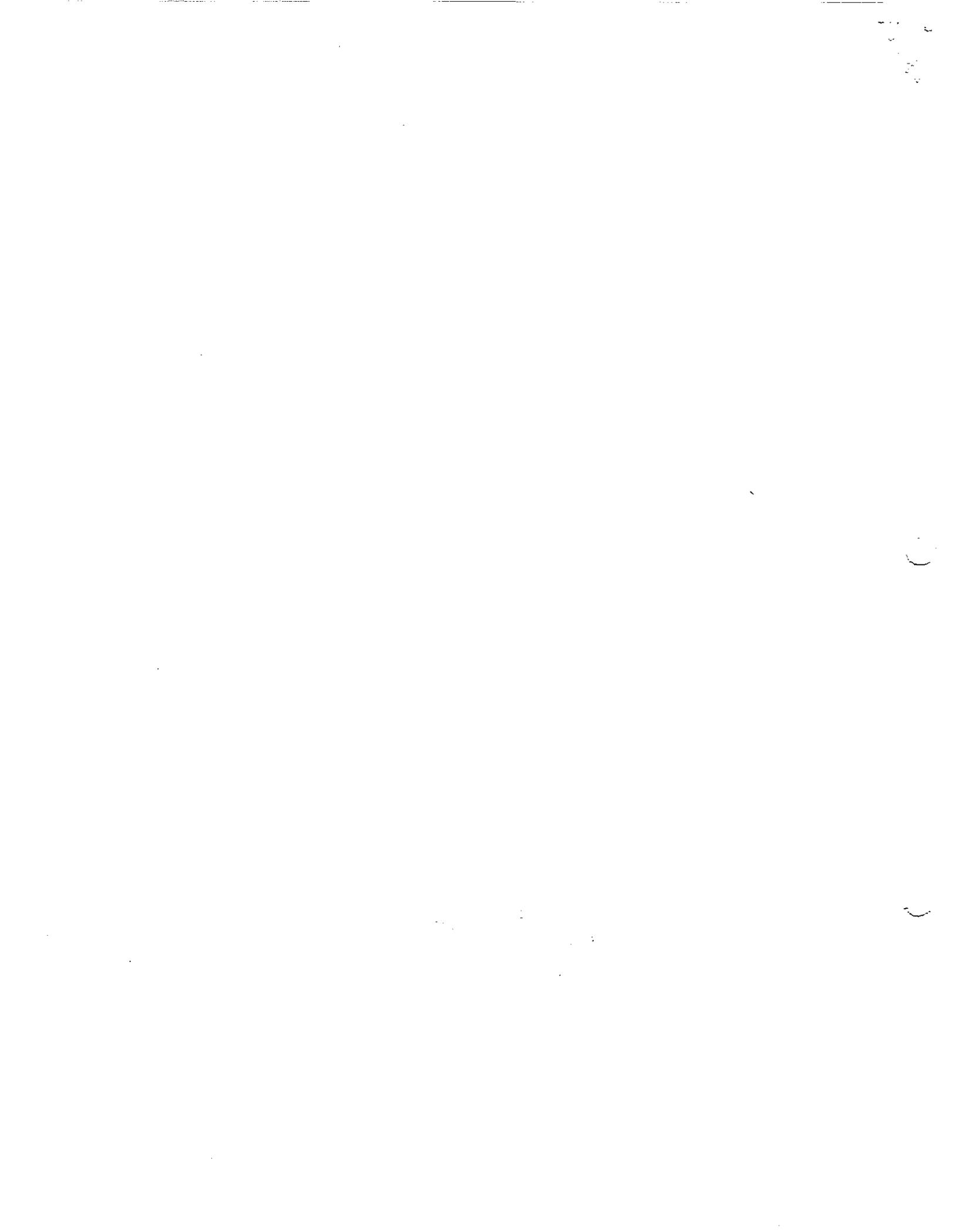
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

31 ENE 2024


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director ICBF Regional Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla - Coordinadora Grupo Jurídico. 
Proyectó: Katia Andrade Suárez- Abogada Grupo Jurídico. 





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2024, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente al señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **12.545.340**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE "FUCAVIDES"**, identificada con NIT **900.402.579-2**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 032 DEL 31 DE ENERO DE 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - "FUPAZCOLOMBIA"**, POR FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE "FUCAVIDES".

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA
Notificado.

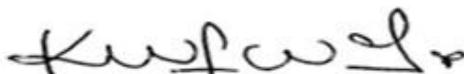
KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 032 DEL 31 DE ENERO DE 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CONSTRUYENDO CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - "FUPAZCOLOMBIA", POR FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE "FUCAVIDES"**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual al señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **12.545.340**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE "FUCAVIDES"**, identificada con NIT **900.402.579-2**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 26 de febrero de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica